



Nº SOLICITUD: 0828994-2021-000432

### COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN DE TELEGRAMAS, BUROFAX Y FAX

Don / Doña ALBERT GARCIA SOLER

con N.I.P. 083403 , en nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., en calidad de ATC de la Oficina de Correos y Telégrafos de 0828994 BARCELONA SUC 34

CERTIFICA que, de acuerdo con la documentación existente en esta Oficina, figura la imposición de un **BUROFAX PREMIUM PLUS** con los siguientes datos:

Número de origen..... NB00038799894

Fecha de Imposición..... 16 de julio de 2021

Hora 13:30

<b>Remitente:</b>	INSMA PROPERTIES SL .
<b>Residente en:</b>	BARCELONA
<b>Calle:</b>	NAPOLS 354 BAJOS
<b>Destinatario:</b>	CLIMEN F JAÑEZ
<b>Residente en:</b>	BARCELONA
<b>Calle:</b>	VECIANA 11 CASA 1
<b>Referencia cliente</b>	

**Indicaciones de servicio:**

TEXTO: De la carátula y de los 3 folio(s) que conforman el original del BUROFAX PREMIUM PLUS NB00038799894 descrito anteriormente, se unen a esta certificación fotocopias debidamente adveradas con la fecha, firma y sello.

Y para que conste y a petición de INSMA PROPERTIES SL .

en calidad de REMITENTE

se expide la presente certificación en BARCELONA SUC 34

a 16 de julio de 2021

16 JUL. 2021

(Firma y sello)



Barcelona a 16 de Julio de 2021,

**Destinatario:**

Climent F Jañez  
Veciana,11 Casa 1, 08023 Barcelona  
DNI: 36923107B

**Datos Remitente:**

INSMA PROPERTIES S.L.  
C/Napols nº354 Bajos Barcelona 08025  
CIF: B66319591

**Asunto:** Reclamación deuda y respuesta burofax recibido

AA/AA: CLIMENT F JAÑEZ en calidad de propietario o promotor de la finca recientemente rehabilitada en calle Escornalbou nº44 CP 08041, encarga los trabajos de legalización de instalaciones eléctricas, fontanerías, telecomunicaciones así como la reparación de la acometida de agua y la centralización de contadores de agua, a la mercantil INSMA PROPERTIES, en calidad de ingeniería o instaladora. Indicamos que el promotor / constructor CLIMENT F JAÑEZ en el envío de su burofax existe un error de contenido, forma y destinatario, puesto que la relación contractual es con INSMA PROPERTIES, así queda claro en la factura emitida y en los boletines de los diferentes gremios entregados.

Habiendo remitido el burofax anterior que adjunto en copia, en fecha 15 de Julio de 2021 y habiendo recibido su comunicación se expone lo siguiente:

Nuestra negativa a entregar la documentación solicitada responde a varios criterios convergentes en un mismo punto, el pago de las facturas pendientes. **Primeramente** nos reclama una documentación (*informe favorable de la agencia de energía de Barcelona*), que no tiene contratada con nosotros. **Segundo**, que dicho certificado se debería de haber tramitado al inicio de la obra por la parte promotora conjuntamente con el proyectista o dirección facultativa, el cual corrobora con el excelentísimo ayuntamiento de Barcelona que las disposiciones, reales decretos y normativa local el sistema proyectado cumple con las requerimientos del mismo. **Tercero**, no se va aceptar ningún encargo posterior mientras que exista una deuda vencida, exigible y cobrable por su parte CLIMENT F JAÑEZ contra la mercantil a la que represento INSMA PROPERTIES. **Cuarto**, no sabemos de qué chantaje hace mención, simplemente se le informó que no se tramitará ninguna documentación más hasta que el primer encargo sea abonado en nuestra cuenta, habiéndole dado un plazo más que dilatado para el pago de la deuda contraída y no habiendo recibido cantidad alguna por su parte, lo único que cabe pensar es que su intención desde primer momento era no cumplir con sus obligaciones como contratista o promotor de saldar los encargos realizados.

Nos hace mención en su burofax que va a retener la única factura pendiente por una documentación que no ha sido encargada a INSMA PROPERTIES. Una vez más le recuerdo que la comunicación y el informe favorable de la agencia de energía de Barcelona se deberá de realizar en el inicio de la obra para asegurar que el excelentísimo

16 JUL. 2021

*All*



órgano competente valida y acepta el sistema propuesto, dicha documentación la deberá de confeccionar y enviar la dirección facultativa de la obra.

Así mismo siguiendo el hilo del párrafo anterior, hace referencia a que va a realizar una revisión de las instalaciones o suministros contratados. No entendiendo ni aceptando el contenido del mismo, puesto que CLIMENT F JAÑEZ contrata a INSMA PROPERTIES para la realización de **boletines eléctricos, fontanería y climatización**, reitero **BOLETINES**, y la subsanación de avería de acometida de agua más la centralización de contadores del mismo. Copio el texto de la factura emitida "*Reparación de acometidas e instalación de servicios comunes así como legalización de viviendas, local y servicios comunes de bloque de viviendas en c/ Escornalbou 44 de Barcelona*". Quedando meridianamente claro que la única vinculación de usted con la mercantil INSMA PROPERTIES ha sido lo expuesto, no aceptando encargo alguno posterior hasta que la deuda sea saldada en su totalidad.

Por otro lado una vez puesto en contexto todo y la respuesta, le informamos por la presente que para asegurar nuestros créditos exigibles y cobrables la compañía INSMA PROPERTIES S.L, basándonos en el artículo 3 de la **Ley 22/2003 de 9 de Julio de la Ley Concursal**, valorará si no tiene respuesta positiva por su parte de carácter inmediato actuar como parte legitimada activa el **instar a concurso de acreedores** a CLIMENT F JAÑEZ. Ya que habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial para haber cobrado nuestros créditos la mercantil activamente investigó a los diferentes industriales de la obra, teniendo todos los industriales créditos usted contra ellos, cómo podemos enumerar: instalador de tuberías de PVC, subcontratista de paletería, subcontratista de pladur y subcontratista paletería 02. (no se mencionan por la ley de protección de datos, ley orgánica 3/2018).

Como resumen, INSMA PROPERTIES realizó por encargo los boletines finales de las instalaciones, que no aceptará ningún encargo más hasta el abono de la factura, que existen múltiples industriales en la obra que están pendiente de cobro, haciendo pensar la mala fe del deudor o insolvencia del mismo.

Así mismo haciendo referencia al burofax enviado por nuestra parte en fecha 15/07/2021 le instamos de nuevo a realizar el pago correspondiente en 24 horas, no habiendo realizado el abono se procederá a interponer demanda judicial por cantidad así como informar a los diferentes organismos competentes como el excmo. Ayuntamiento de Barcelona, Colegio de Arquitectos de Barcelona e industria de todas y cada una de las obras realizadas por ustedes en la finca sita en calle Escornalbou 44 de Barcelona.

Le informamos que según el artículo 218 del Decreto Legislativo 1/2010 del 3 de Agosto del texto refundido de la ley de urbanismo: "*La constitución de un régimen de propiedad horizontal o de un complejo inmobiliario privado, o su modificación cuando comporte un incremento del número de viviendas o de establecimientos, y también las operaciones que tengan **por objeto constituir más elementos susceptibles de aprovechamiento independiente de los que se hayan hecho constar en una declaración de obra nueva precedente, se tipifican como infracción urbanística grave si se efectúan en contra de las determinaciones del planeamiento, o bien sin licencia urbanística previa, de acuerdo con el que establece el artículo 187.1.k, o bien en contra de la licencia otorgada***".

15 JUL 2021

Cell



De tal manera que siguiendo el artículo 2019, del mismo Decreto:

*Artículo 219 Cuantía de las sanciones*

*1. Las infracciones urbanísticas tipificadas en la presente ley se sancionan con las siguientes multas:*

*a) Las infracciones urbanísticas leves, con una multa de hasta 3.000 euros.*

***b) Las infracciones urbanísticas graves, con una multa de hasta 150.000 euros.***

*c) Las infracciones urbanísticas muy graves, con una multa de hasta 1.500.000 euros.*

Una vez expuesto si en un plazo de 24 horas desde la recepción del presente no se obtiene ninguna respuesta por su parte no nos quedará ninguna alternativa que iniciar un procedimiento judicial de reclamación de deuda, instar a concurso necesario y realizar los trámites pertinentes con los organismos competentes. Para asegurar tanto nuestros créditos como nuestra profesionalidad.

Sin más, esperemos que una vez expuesto, leído y analizado el presente cumpla con sus obligaciones de contratista y realice el abono de la factura pendiente por importe de **6.539,28€** en el número de cuenta ES83-0182-1008-7102-0160-7810

Óscar Pérez Escriche



Administrador\_ INSMIA PROPERTIES

16 JUN 2011

*All*



Nº Envío: NB00038799894

16/07/2021 13:30:

(antiguo Fax ET)



BUROFAX Premium Plus

\*\* REIMPRESIÓN DE CARÁTULA \*\*

EXPEDIDOR

INSMA PROPERTIES SL

NAPOLS 354 BAJOS

08025 BARCELONA

BARCELONA

Nº de páginas excluida carátula  
N. de pàgines excloent-ne la

3

Fecha / hora de admisión / tipo  
Data / hora d'admission / tipus

16/07/2021 / 13:30:11 / BPP

Oficina admisión  
Oficina asmissió

0828994

Nº de fax destino  
Núm. fax destinació

RICO 26666

Nº contrato  
Núm. contracte

Nº cliente  
Núm. client

Anexo  
Annex



NB00038799894

Acuse de recibo  
Justificant de recepció

PEE

Cópia certificada  
Còpia certificada

Custodia  
Custòdia

DESTINATARIO / DESTINATARI

CLIMEN F

JÁÑEZ

VECIANA 11 CASA 1

08023 BARCELONA

BARCELONA

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expedidor)

En cas de presentar-se originals deficients cal consignar les sigles: RE (Risc Expedidor)

Correos SOLO podrá emitir certificaciones de texto de los documentos que queden depositados en las oficinas en el momento de la admisión de los burofax.

Correos NOMÉS pot emetre certificacions de text dels documents que quedin dipositats a les oficines en el moment de l'admissió

Conforme

16 JUL. 2021



all

Fecha / hora de admisión / tipo  
Data / hora d'admissió / tipus

0828994 BARCELONA SUC 34

16/07/2021 / 13:30:11 / BPC

Nº Envío  
Núm. enviament NB00038799894

Importe por páginas  
Import per pàgines 28.04

Valores añadidos  
Valors afegits 0.0

Impuestos  
Impostos 5.89

Total importe  
Total import 33.93

DESTINATARIO / DESTINATARI

CLIMEN F  
JAÑEZ  
VECIANA 11 CASA 1  
08023 BARCELONA  
BARCELONA

VALORES AÑADIDOS / VALORS AFEGITS: Acuse de recibo / Justificante de recepció. Cópia certificada / Còpia certificada.

### 1. CONDICIONES DEL SERVICIO.

#### 1.1.- Prestaciones del servicio

**Burofax:** Es un servicio de telecomunicaciones disponible al público que consiste en el envío urgente de mensajes o documentos con entrega registrada (bajo firma del destinatario), desde la oficina de Correos de origen hasta las unidades de distribución de destino, donde se imprime el contenido y el envío se entrega en el domicilio, lista o apartado postal por el personal de reparto. El Burofax es de carácter personal y, por ello, solo podrá tener un destinatario (ya sea persona física o jurídica). Si el remitente quiere dirigir la comunicación a varios destinatarios, tendrá que hacer un envío para cada uno de ellos. Permite acreditar la fehacencia del contenido del mensaje remitido o de su remisión o recepción. El servicio de entrega a través de terminal telefax no admite solicitud de certificación de entrega. Para mayor información consultar en Oficinas, en la página web [www.correos.es](http://www.correos.es) o en el teléfono 902 197 197.

#### 1.2.- Valores añadidos opcionales

**Acuse de recibo (PC):** El expedidor del burofax recibe información de la fecha y hora de entrega y persona que lo ha recepcionado. Se solicita en el momento de la admisión del burofax.  
**PEE (prueba de entrega electrónica):** Es el justificante de la recepción del burofax, con igual contenido que el PC, en formato exclusivamente electrónico.  
**Cópia certificada:** Es una certificación del contenido del mensaje enviado por burofax que tiene valor de prueba legal frente a terceros. Se solicita en el momento de la admisión.

**Certificación de contenido:** Es una certificación del contenido del mensaje enviado por burofax que tiene valor de prueba legal frente a terceros. Se puede solicitar hasta cinco años después de la admisión del envío. No aplica a telefax (FAX) y burofax internacional.

**Custodia 120 meses:** Es una ampliación del plazo de custodia del burofax desde 60 a 120 meses, por si el cliente necesita pedir a posteriori certificación de contenido.

#### 1.3.- Ámbito

El ámbito de prestación es nacional (incluida Andorra) e internacional (solo determinados países, consultar en oficinas, en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en 902 197 197).

#### 1.4.- Plazo de entrega

Este servicio se presta con carácter urgente. El plazo depende de la fecha, hora y oficina de admisión y la localidad de destino. Para mayor información consultar en Oficinas, en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en el teléfono 902 197 197.

#### 1.5.- Garantías

Correos indemnizará al cliente con la devolución de la tarifa pagada en caso de incumplimiento de los plazos comprometidos en la entrega (en dicha indemnización están excluidos los valores añadidos solicitados).

#### 1.6.- Admisión

En el impreso de admisión siempre deben constar los datos identificativos del remitente y destinatario (nombre y apellidos, para personas físicas, y/o denominación social, para empresas) con su domicilio.

El envío lo constituirá el mensaje y los documentos adjuntos que el cliente quiere enviar. Si se admite en Oficina, el soporte del mensaje será siempre papel.

Una vez introducidos los datos, el impreso de solicitud será validado y firmado obligatoriamente por el cliente (mostrando su conformidad).

El personal de admisión le entregará la parte inferior de la solicitud como resguardo de la imposición, además de las presentes condiciones de servicio.

#### 1.7.- Entrega

La entrega del burofax se realizará en la dirección de destino solicitada por el remitente y que figura en la carátula del burofax (domicilio, lista, o apartado). Se realizarán dos intentos de entrega excepto en determinadas poblaciones. Consultar en Oficinas de Correos, en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en el teléfono 902 197 197.

Si no fuera posible la entrega en la dirección indicada, se dejará aviso al destinatario en el que se indicará el plazo de permanencia en la Oficina de referencia, para su recogida.

#### 1.8.- Reclamaciones

En caso de disconformidad con la prestación del servicio, el cliente dispone de la información y medios necesarios para formular su queja o reclamación en las Oficinas de Correos, en el teléfono de atención al cliente 902197197 o en [www.correos.es](http://www.correos.es).

### 2. PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos de carácter personal serán tratados por Correos para las siguientes finalidades: 1. Para proceder a la prestación del servicio contratado. 2. Para dar cumplimiento a las obligaciones legales atribuidas a Correos lo que puede implicar su comunicación a AAPP y tribunales a través de los cauces legales establecidos. 3. Para realizar estudios estadísticos (previa anonimización) y encuestas de satisfacción, tanto telefónicas como por medios electrónicos, por tener interés legítimo en mejorar nuestros servicios. Para el desarrollo de estas finalidades, sus datos se conservarán el plazo necesario, siendo, posteriormente, bloqueados y eliminados una vez hayan prescrito las acciones derivadas (5 años para la mayoría de acciones civiles). Puede revocar su consentimiento y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en la dirección indicada: Vía Dublin, nº 7 28042 Madrid o en el e-mail [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com). Asimismo, puede interponer una reclamación ante la AEPD si considera conculcados sus derechos o contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en [dpd@grupocorreos.com](mailto:dpd@grupocorreos.com). Puede obtener más información, solicitándolo en ventanilla. El resguardo de admisión del envío se le facilitará en formato papel en la Oficina de Correos, o bien se le podrá enviar por correo electrónico previa su solicitud.

### 3. LEY Y JURISDICCIÓN

La ley aplicable será la española y la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia de la Plaza donde se admita el envío. Para cualquier duda solicite información en Oficinas de Correos, en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en el teléfono 902 197 197.

### 1. CONDICIONS DEL SERVEI.

#### 1.1.- Prestacions del servei

**Burofax:** És un servei de telecomunicacions disponible al públic que consisteix en l'enviament urgent de missatges o documents amb lliurament registrat (sota signatura del destinatari), des de l'oficina de Correos d'origen fins a les unitats de distribució de destinació, on s'imprimeix el contingut i l'enviament es lliura al domicili, llista o apartat postal pel personal de repartiment.

El Burofax és de caràcter personal i, per aquest motiu, només pot tenir un destinatari (ja sigui persona física o jurídica). Si el remitent vol dirigir la comunicació a diversos destinataris, ha de fer un enviament per a cadascun d'ells.

Permet acreditar la feuaça del contingut del missatge tramès o de la seva remissió o recepció. El servei de lliurament a través de terminal telefax no admet sol·licitud de certificació de lliurament. Per a més informació, consulteu-la a les Oficines, a la pàgina web [www.correos.es](http://www.correos.es) o al telèfon 902 197 197.

#### 1.2.- Valors afegits opcionals

**Justificant de recepció (PC):** L'expedidor del burofax rep informació de la data i hora de lliurament i persona que ho ha recepcionat. Se sol·licita en el moment de la imposició del burofax.

**PEE (Prova de lliurament electrònic):** És el justificant de la recepció del burofax, amb el mateix contingut que el PC, en format exclusivament electrònic.

**Còpia certificada:** És una certificació del contingut del missatge enviat per burofax que té valor de prova legal davant de tercers. Se sol·licita en el moment de l'admissió.

**Certificació de contingut:** És una certificació del contingut del missatge enviat per burofax que té valor de prova legal davant de tercers. Es pot sol·licitar fins a cinc anys després de l'admissió de l'enviament. No s'aplica a telefax (fax) i burofax internacional.

**Custòdia 120 mesos:** És una ampliació del termini de custòdia del burofax des de 60 fins a 120 mesos, per si el client necessita a posteriori certificació de contingut.

#### 1.3.- Àmbit

L'àmbit de prestació és nacional (inclosa Andorra) i internacional (únicament determinats països, consulteu-los a les Oficines, a [www.correos.es](http://www.correos.es) o al 902 197 197).

#### 1.4.- Termini de lliurament

Aquest servei es presta amb caràcter urgent. El termini depèn de la data, hora i oficina d'admissió i la localitat de destinació. Per a més informació, consulteu-la a les Oficines, a [www.correos.es](http://www.correos.es) o al telèfon 902 197 197.

#### 1.5.- Garanties

Correos Indemnitza el client amb la devolució de la tarifa pagada en cas d'incumpliment dels terminis compromesos en el lliurament (d'aquesta indemnització n'estan exclosos els valors afegits sol·licitats).

#### 1.6.- Admissió

A l'imprès d'admissió sempre hi han de constar les dades identificatives del remitent i destinatari (nom i cognoms, per a persones físiques, i/o denominació social, per a empreses) amb el seu domicili.

L'enviament el constitueixen el missatge i els documents adjunts que el client vol enviar. Si s'admet a l'Oficina, el suport del missatge és sempre paper.

Una vegada introduïdes les dades, l'imprès de sol·licitud ha de ser validat i signat obligatòriament pel client (que hi mostra, així, la seva conformitat).

El personal d'admissió li lliura la part inferior de la sol·licitud com a resguard de la imposició, a més d'aquestes condicions de servei.

#### 1.7.- Lliurament

El lliurament del burofax es duu a terme a l'adreça de destinació sol·licitada pel remitent i que figura en la caràtula del burofax (domicili, llista, o apartat). Es realitzen dos intents de lliurament excepte en determinades poblacions.

Consulteu-les a les Oficines, a [www.correos.es](http://www.correos.es) o al telèfon 902 197 197. Si no és possible el lliurament a l'adreça indicada, es deixa avis al destinatari en el qual s'indica el termini de permanència a l'Oficina de referència, perquè ho pugui recollir.

#### 1.8.- Reclamacions

En cas de disconformitat amb la prestació del servei, el client disposa de la informació i mitjans necessaris per formular la seva queja o reclamació a les Oficines de Correos, al telèfon d'atenció al client 902197197 o a [www.correos.es](http://www.correos.es).

### 2. PROTECCIÓ DE DADES

Les seves dades de caràcter personal seran tractades per Correos per a les finalitats següents: 1. Per procedir a la prestació del servei contractat. 2. Per donar compliment a les obligacions legals atribuïdes a Correos, això pot implicar la seva comunicació a AP i tribunals a través de les vies legals establertes. 3. Per realitzar estudis estadístics (previa anonimització) i enquestes de satisfacció, tant telefòniques com per mitjans electrònics, per tenir interès legítim a millorar els nostres serveis. Per al desenvolupament d'aquestes finalitats, les seves dades es conservaran el termini necessari, sent bloquejades i eliminades posteriorment, un cop hagin prescrit les accions derivades (5 anys per a la majoria d'accions civils). Pot revocar el seu consentiment i exercir els seus drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació al tractament o portabilitat en l'adreça indicada: Vía Dublin 7, 28070 Madrid, o en el correu electrònic [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com). Així mateix, pot interposar una reclamació davant l'AEPD ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si considera conculcats els seus drets o contactar amb el nostre Delegat de Protecció de Dades en [dpd@grupocorreos.com](mailto:dpd@grupocorreos.com). Pot obtenir més informació, sol·licitant-ho en finesireta. El resguard d'admissió de l'enviament es pot facilitar en format paper a l'Oficina de Correos, o bé es pot enviar per correu electrònic si ho heu sol·licitat prèviament.

### 3. LLEI I JURISDICCIÓ

La llei aplicable és l'espanyola i la jurisdicció dels Jutjats i Tribunals de la capital de província de la Plaza on s'admet l'enviament.

Per a qualsevol dubte, sol·liciteu informació a les Oficines de Correos, a [www.correos.es](http://www.correos.es) o al telèfon 902 197 197.



## PRUEBA DE ENTREGA

---



[www.correos.es](http://www.correos.es)

902 197 197

0825596

19/07/2021 20:08



AA00000000112154744053T

INSMA PROPERTIES SL .

NAPOLS 354 BAJOS,

08025 BARCELONA

Ref.: referencia

Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.  
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Secc 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

---

Su envío Burofax Premium (Urgente) NB00038799894 admitido el 16/07/2021

Para: CLIMEN F JAÑEZ

VECIANA, 11, CASA 1,  
08023 BARCELONA

Ha resultado: No entregado por Rebutjat